



Documento **TRIBUTAR-io**

Julio 9 de 2020

Número 735

Redacción: J. Orlando Corredor Alejo

Síganos en twitter: @ocorredoralejo

DIAN REGULA ENTREGA INFORMACIÓN BIENES EXENTOS

Mediante la Circular 0009 de julio 7 anterior, la DIAN indica plazo y condición para el reporte de información de bienes exentos a que se refiere el Decreto 551 de 2020.

Este reporte tiene que ser presentado dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al mes de venta y corresponde a las ventas de bienes asociados a salud que están exentos del IVA según el decreto citado (gafas, guantes, tapabocas, jeringas, desfibriladores, jabones, toallitas húmedas, detergentes para lavado de ropa, desinfectantes, productos para lavavajillas, etc.).

Detalles del reporte fueron entregados en nuestro documento TRIBUTAR-io 729 del pasado 1º de junio.

Tenga en cuenta que no es el reporte de ventas de los 3 días sin IVA.

ASESORES SAS, Empresa Colombiana líder en soluciones y servicios tributarios, autoriza reproducir, circular y/o publicar este documento excepto con fines comerciales. La autorización que se otorga, exige que se haga completa publicación tanto del contenido del documento como del logotipo, nombre y eslogan de la empresa que lo emite.

Lo que se escribe en este documento es de carácter eminentemente analítico e informativo. Por tanto, de manera alguna comporta un asesoramiento en casos particulares y concretos ni tampoco garantiza que las autoridades correspondientes compartan nuestros puntos de vista.